

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 15 / HOJA N.º 1/6 /

Declara desiertos lotes que indica, y adjudica lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 01/2026, Punta Arenas.

SANTIAGO, 25 MAR. 2026

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 27 / 508 / EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. El Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958”.
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

8. El RAA-03008 Reglamento “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida”, Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
9. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/60/2023/EXENTA de 17DIC2024, que “Adjudica Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 12/2024, Punta Arenas”.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/8/437/EXENTA de 04MAR2026, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 01/2026, Punta Arenas”, propuesta por la División Logística.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/21/442/EXENTA de 04MAR2026 que Autoriza llamado a Licitación Pública N.º 01/2026 para la Enajenación de Todas las Clases Logísticas que Indica en la Ciudad de Punta Arenas, y Aprueba Bases Administrativas y Anexos.
12. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N.º 01/2026 Punta Arenas de 19MAR2026.
13. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N.º 01/2026 Punta Arenas de 19MAR2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.
2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41,

que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.

4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 3., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.
5. Que, por otra parte, el artículo 88 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
6. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 5., precedente, la letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
7. Que, mediante resolución de “Vistos N.º 9.”, se declararon desiertos lotes que fueron considerados en la presente propuesta pública.
8. Que, mediante resolución de “Vistos N.º 10.”, el Director de Logística del Ejército aprobó los precios mínimos para los bienes que se enajenaron en la Licitación Pública N.º 01/2026 “Punta Arenas”.
9. Que, en conformidad a las consideraciones indicadas en los numerales precedentes, este Director de Logística mediante resolución de “Vistos N.º 11.”, autorizó llamado a Licitación Pública N.º 01/2026 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la Ciudad de Punta Arenas, y aprobó Bases Administrativas y Anexos.
10. Que, mediante Acta de “Vistos N.º 12.”, se deja constancia de la presentación de 07 (siete) oferentes interesados en el presente proceso concursal, quienes realizaron 08 (ocho) ofertas para 38 (treinta y ocho) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle indicado en el Anexo A de las Bases de Licitación aprobadas mediante resolución de “Vistos N.º 11.”.
11. Que, el Artículo 31º de las Bases de Licitación Pública N.º 01/2026 prescribe que, en caso de no presentarse oferentes se podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso licitatorio, situación que se verifica en el presente proceso concursal.

12. Que, la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 13”, propone al Director de Logística, declarar desiertos 31 (treinta y un) lotes, en atención a la falta de ofertas presentadas en el presente proceso concursal, en conformidad al siguiente detalle:

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
1	STATION WAGON	HYUNDAI	TERRACAN	2005	XP-1240
2	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2008	BRCF-24
3	BUS	DIMEX	552-190-70	2000	UJ-5318
5	CAMIÓN TALLER	HINO	WA211	1981	EJTO-3604
6	CAMIÓN	HINO	WA211	1981	EJTO-3846
7	CAMIÓN	HINO	WA211	1981	EJTO-3780
8	CAMIÓN ESTANQUE	HINO	WA211	1981	EJTO-3609
9	CAMIÓN ESTANQUE	HINO	WA211	1981	EJTO-3850
10	CAMIÓN ESTANQUE	HINO	WA211	1981	EJTO-3849
12	CAMIÓN ESTANQUE	HINO	WA211	1981	EJTO-3605
13	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3761
14	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3764
15	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3754
16	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3762
17	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3755
18	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3746
19	MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	2001	EJTO-7191
20	MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	2001	EJTO-7193
21	MOTO DE NIEVE	BOMBARDIER	EXPEDITIO N WT	2006	EJTO-7265
23	CAMIÓN (REPUESTOS)	MERCEDES BENZ	1017 A	1986	EJTO-3277
26	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-3804
27	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-3889
28	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-3905
29	REMOLQUE			1967	EJTO-3976
30	VESTUARIO 1 (Calzado)				
31	VESTUARIO 2 (Equipo)				
34	VESTUARIO 5				
35	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1				
36	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2				
37	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3				
38	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 4				

13. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 13”, las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, cumplen con las exigencias prescritas en las Bases de Licitación Pública N.º 01/2026, por lo que sus ofertas fueron sometidas a evaluación, por lo que propone al Director de Logística, la adjudicación de 07 (siete) lotes, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación y ser las ofertas más convenientes en razón a su monto de dinero, satisfaciendo los intereses de la Institución, conforme se señala a continuación:

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
OSCAR SOTO TOLEDO RUN N.º 14.310.147-9	33	\$ 520.100
KRISTOFFER ESPINOZA VILLARROEL RUN N.º 21.573.258-4	22	\$ 1.320.000
JUAN GALLARDO VERA RUN N.º 8.670.015-8	32	\$ 210.000
ARTURO MUÑOZ MIHOVILOVICH RUN N.º 15.905.546-9	11	2.333.000
ATIRCIO AGUILERA BURGOS RUN N.º 11.880.101-6	4	\$ 580.000
VÍCTOR GALLEGOS VÁSQUEZ RUN N.º 5.761.773-K	24	\$ 5.011.000
	25	\$ 2.901.000

RESUELVO:

1. Declárese parcialmente desierta la Licitación Pública N.º 01/2026 Punta Arenas, respecto de los lotes individualizados en el numeral 12. de la parte considerativa de la presente resolución, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, por no presentarse ofertas en el presente proceso concursal, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de "Baja sin Enajenación", en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido mediante oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
2. Adjudíquese los lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 01/2026 Punta Arenas, a las ofertas presentadas por los proponentes individualizados en el numeral 13., de la parte considerativa de la presente resolución, por los valores que se indican, en atención a que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso concursal, y son convenientes para los intereses de la Institución.
3. Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, la División de Logística redactará los respectivos contratos de compraventa, los cuales deberán ser suscritos por los oferentes adjudicados en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, en dependencias de la División de Logística ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, o, en el Regimiento Logístico N.º 5 "Magallanes", ubicado en Barrio Industrial Km 7 ½ Norte S/N.º, Punta Arenas.

4. Notifíquese la presente resolución y publíquese en la página oficial web del Ejército de Chile, link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las Bases de Licitación Pública N.º 01/2026 Punta Arenas.
5. Los fondos provenientes del presente proceso concursal, deberán ser ingresados a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO CANDIA OGAZ
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. OFERENTES
 2. DIVLOG (C/I)
 3. V DE (C/I)
 4. RL N.º 5 “Magallanes” (C/I)
 5. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 05 Ejs. 06 Hjs.